

## Exención de tasas por servicios a discapacidad

### **OFICINA:**

Dirección de rentas

### **REQUISITOS**

1. Sólo lo pueden solicitar personas discapacitadas o familiar directo de una persona con discapacidad (padre, madre, hermano o curador).
2. Poseer vivienda única, destinada a uso familiar (ser titular)
3. Constatar residencia y vínculo familiar con encuestas Socio- Económica. (Que se realiza en el domicilio del Solicitante por una Trabajadora Social del Municipio).-
4. A fin de acogerse al beneficio los contribuyentes deberán estar al día con sus obligaciones tributarias anteriores al ejercicio fiscal que se solicita la exención o haber formalizado planes de pago.
5. El presente beneficio tiene vigencia desde el 1<sup>a</sup> de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, debiendo ser renovado cada año.
6. Demostrar que posee un ingreso familiar igual o inferior a dos (2) Salarios mínimo, vital y móvil.
7. Adjuntar documentación probatoria del pedido:
  - a. Cara y contracara del Documento Único de todas las personas que conviven en el domicilio (incluyendo al titular)
  - b. Certificado de ANSES de todas las personas mayores de edad que conviven en el domicilio donde conste si perciben algún haber.
  - c. Certificado de única propiedad del grupo familiar conviviente. Debe ser solicitado en la dirección de rentas de la municipalidad Registro de la Propiedad. Si es casado/a: Acta de Matrimonio
  - e. Si es viudo/a: Acta Defunción
  - f. Acta de Tenencia Precaria
  - g. Certificado de Discapacidad
  - h. Número de Padrón Municipal de la propiedad
  - i. Bono de Sueldo de todas las personas que convivan en el domicilio y perciban algún haber (2 últimos meses).
  - j. constancia de inscripción de AFIP y RUB
  - K. Libre deuda o autorización por regularización de deuda
  - l. sellado de solicitud para inicio de expediente

